

NUEVO OFICIO

MG

RADICADO: 2010-331 ELABORAR OFICIO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Al Despacho, Bucaramanga 25 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

En consideración a que el proceso ejecutivo adelantado por ELECTRODOMESTICOS DEL ORIENTE LTDA. contra ROSSINA ROJAS MUÑOZ Y CUSTODIA MUÑOZ CHAPARRO se dio por terminado mediante auto de fecha 30 de marzo de 2012 y con fundamento en el último inciso del numeral 10 del art. 597 del C.G.P. y teniendo en cuenta la petición elevada al anexo 016, se ordena elaborar nuevo oficio de levantamiento del embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble con matrícula 300-61491 de propiedad de la señora ROSSINA ROJAS MUÑOZ.

Se advierte que por encontrarse el remanente embargado, se ordena colocar a disposición del Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso adelantado por ALDIA contra ROSSINA ROJAS MUÑOZ radicado No. 2012-033.

Ofíciense al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbf2f4bcbc7c8ecb286033a0f49029e42a3532eb89a52149db76a5de64cb212**

Documento generado en 25/02/2022 12:28:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**